



## DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

**EXTRACTO de la Orden AGM/219/2023, de 21 de febrero, por la que se convoca a los Grupos de Acción Local para la presentación de estrategias de desarrollo local LEADER aplicables en Aragón en el periodo 2023-2027, y se determina el procedimiento de selección.**

BDNS (Identif.): 677583

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.in-fosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/677583>).

Primero.— *Objeto.*

1. De acuerdo con la Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre, esta Orden tiene por objeto convocar a los Grupos de Acción Local para la presentación de estrategias de desarrollo local LEADER aplicables en Aragón en el periodo 2023-2027, y determinar el procedimiento de selección.

2. A los efectos de esta Orden, se entiende por “estrategia de desarrollo local LEADER” (o EDLL) el conjunto coherente de operaciones cuyo fin es satisfacer objetivos y necesidades locales, y que contribuyen a la realización de la estrategia de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, diseñado y puesto en práctica por un Grupo.

3. La financiación de las estrategias se determinará con base en los 55.000.000 de euros totales y se distribuirá de acuerdo a la cantidad determinada para cada grupo establecida en la resolución que los seleccionó, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre, y en los criterios que aparecen en esta convocatoria.

Segundo.— *Líneas de ayuda y ámbitos de programación.*

1. Las estrategias pueden estructurarse en base a líneas de ayuda y ámbitos de programación.

2. Las EDLL podrán incluir las siguientes líneas de ayuda:

Proyectos de terceros, que podrán implementar los siguientes tipos de operaciones:

- Inversiones materiales e inmateriales.
- Actividades formativas.
- Cooperación entre particulares.
- Creación de nuevas empresas.

Las EDLL podrán incluir proyectos tractor, cuya gestión administrativa dependerá de si el promotor es el propio grupo o una entidad del territorio.

b) Proyectos de cooperación.

c) Proyectos de explotación y animación.

3. Las EDLL podrán abarcar los siguientes ámbitos de programación:

a) Desarrollo de la economía rural.

b) La conservación medioambiental, del clima y la eficiencia de los recursos.

c) Los servicios públicos, el capital social y la inclusión social.

d) Conocimiento e innovación.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Las bases reguladoras de estas ayudas se publicaron por Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre, en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 243, de 19 de diciembre de 2022.

Cuarto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

Cuatro meses desde el día siguiente a la fecha de publicación de la Orden.

Quinto.— *Condiciones de presentación de las solicitudes.*

Los Grupos confeccionarán y presentarán su solicitud y la declaración responsable relacionada con la misma de forma electrónica en la sede electrónica del Gobierno de Aragón, accesible en la url: <https://aragon.es/tramites>, con su certificado electrónico o clave permanente. El 9581 es el número de procedimiento asignado a esta línea de subvención.

Zaragoza, 21 de febrero de 2023.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.